

Vallenar 06 de Agosto del 2013

Decreto Exento Nº

• }

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Taller de Gestión Patrimonial Cultural, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 1203. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de
- Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jorge Eduardo Zambra Contreras Rut Nº 04.116.944-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jorge Eduardo Zambra Contreras para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jorge Eduardo Zambra Contreras prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitor Taller de Gestión Patrimonio Cultural.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 114-05-01-297 "Proyecto FNDR Talleres Artísticos, Gestión y Patrimonio Vallenar"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jorge Eduardo Zambra Contreras un honorario total Mensual de **\$200.000.- Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 25 de Julio del 2013 al 25 de Noviembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Distribución:

- Dirección de Administración/y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Perional
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/YSV/HEGP/cgtt.-

ANÓTESE MUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR OTDO DE LA ST. Alcalde Firma

KARIN